
COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de Productor Independiente número E/165/PIE/2000, solicitado por Electricidad Aguila de Altamira, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/529/2000.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de Productor Independiente número E/165/PIE/2000, solicitado por Electricidad Aguila de Altamira, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutive de la Resolución número RES/075/2000, la Comisión

Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 28 de abril de 2000 otorgó a Electricidad Aguila de Altamira, S. de R.L. de C.V. el permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de productor independiente número E/165/PIE/2000.

El objeto del permiso es que Electricidad Aguila de Altamira, S. de R.L. de C.V. genere energía eléctrica bajo la modalidad de producción independiente, para su venta exclusiva a la Comisión Federal de Electricidad, con una capacidad máxima en condiciones ISO de 565.3 MW.

El proyecto consiste en la instalación de una central de ciclo combinado integrada por dos turbogeneradores de gas con capacidad en condiciones ISO de 186 MW y por un turbogenerador a vapor con capacidad en condiciones ISO de 193.3 MW. El proyecto prevé la instalación de dos calderas de recuperación de calor que utilizan los gases de escape de las

turbinas de gas para generar el vapor utilizado por la turbina de vapor y de agua de alimentación.

La central estará interconectada al sistema eléctrico nacional en el estado de Tamaulipas, producirá anualmente 3,631.53 GWh y tendrá un consumo anual estimado de 645.1 millones de metros cúbicos de gas natural.

El permiso E/165/PIE/2000 tendrá una duración de 26 años y 11 meses, pudiendo ser renovado con antelación al vencimiento del mismo, oyendo la opinión de la Comisión Federal de Electricidad, siempre y cuando se acredite que Electricidad Aguila de Altamira, S. de R.L. de C.V. cumplió con las obligaciones a su cargo y que prevalecen las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del permiso.

La central estará ubicada en Lomas del Real a 30 kilómetros de la ciudad de Tampico en la carretera Puerto Industrial-Tampico, Municipio de Altamira, Tamaulipas.

El domicilio de Electricidad Aguila de Altamira, S. de R.L. de C.V. para oír y recibir documentos y

notificaciones es el ubicado en Paseo de la Reforma 287, piso 3, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2000.-
El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 125708)